

## 付 属 資 料

- 資料 1. 討議議事録 (R/D : 西語版)
- 資料 2. 暫定実施計画 (TSI : 西語版)
- 資料 3. 協議議事録 (ミニッツ : 英語版、西語版)
- 資料 4. R/D署名にかかる新聞記事
- 資料 5. 平成10年度供与希望機材リスト
- 資料 6. パナマ大学学部概略紹介
- 資料 7. 1998年度プロジェクト運営予算保証文書
- 資料 8. プロジェクトスタッフにかかるレター
- 資料 9. パナマ大学と農牧開発省間の技術協力協定書
- 資料10. 世界貿易機構 (WTO) 加盟にかかる関連資料



RESUMEN DE DISCUSIONES  
ENTRE LA MISIÓN JAPONESA DE  
ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO Y  
LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DEL GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
VINCULADAS A  
LA COOPERACIÓN TÉCNICA JAPONESA  
SOBRE EL PROYECTO PARA EL  
MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL GANADO

⑦

11.2

RESUMEN DE DISCUSIONES  
ENTRE LA MISIÓN JAPONESA DE  
ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO Y  
LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DEL GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
VINCULADAS A  
LA COOPERACIÓN TÉCNICA JAPONESA  
SOBRE EL PROYECTO PARA EL  
MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL GANADO

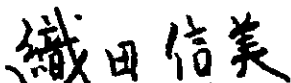
La Misión de Estudio para la implementación del Proyecto Japonés organizado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, la cual es encabezada por el Sr. Nobuyoshi Orita, (en lo sucesivo referida como "la Misión") visitó la República de Panamá del 3 al 10 de diciembre de 1997, con el propósito de resolver algunos detalles del programa de cooperación técnica concerniente al Proyecto para el Mejoramiento de la Productividad del Ganado en la República de Panamá.

Durante su estancia, "la Misión" participó en una serie de discusiones e intercambios de puntos de vista con las respectivas Autoridades Panameñas sobre las medidas a adoptarse, por parte de ambos Gobiernos, para una exitosa implementación del Proyecto.

Como resultado de tales discusiones, "la Misión" y las Autoridades Panameñas correspondientes, acordaron recomendar a sus respectivos Gobiernos los asuntos a que se refieren los documentos adjuntos.

Confeccionado en idioma inglés y español, cada texto es igualmente auténtico. En caso de divergencia de interpretación, el texto en inglés prevalecerá.

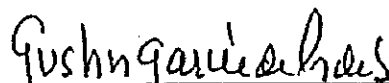
Ciudad de Panamá, 9 de diciembre de 1997



NOBUYOSHI ORITA

Jefe

Misión Japonesa de Estudio para la  
Implementación del Proyecto  
Agencia de Cooperación Internacional  
del Japón



GUSTAVO GARCÍA DE PAREDES

Rector

Universidad de Panamá  
República de Panamá

(9)

119

## DOCUMENTO ADJUNTO

### I. COOPERACIÓN ENTRE AMBOS GOBIERNOS

1. El Gobierno de la República de Panamá implementará el Proyecto de Mejoramiento de la Productividad del Ganado (en lo sucesivo referido como "el Proyecto"), en cooperación con el Gobierno del Japón.
2. El Proyecto se implementará de acuerdo al Plan Maestro establecido en el Anexo I.

### II. MEDIDAS A ADOPTAR POR EL GOBIERNO DEL JAPÓN

De acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en Japón, el Gobierno del Japón tomará, a su propio costo, las medidas siguientes a través de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en lo sucesivo referida como "JICA") según los procedimientos normales del esquema de cooperación técnica del Japón.

#### 1. ENVÍO DE EXPERTOS JAPONESES

El Gobierno del Japón proporcionará los servicios de los expertos japoneses listados en el Anexo II.

#### 2. PROVISIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

El Gobierno del Japón, proporcionará maquinaria, equipo y otros materiales necesarios para la implementación del Proyecto, como se ha listado en el Anexo III (en lo sucesivo referido como "los Equipos"). Los Equipos pasarán a ser propiedad del Gobierno de la República de Panamá, al entregarse C.I.F. a las autoridades panameñas concernientes, en los puertos y/o aeropuertos de desembarque.

#### 3. ENTRENAMIENTO DE PERSONAL PANAMEÑO EN JAPÓN

El Gobierno del Japón, recibirá personal panameño vinculado con el Proyecto para entrenamiento técnico en Japón.

### III. MEDIDAS A ADOPTAR POR EL GOBIERNO DE PANAMÁ

1. El Gobierno de la República de Panamá tomará las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento sostenible del Proyecto durante y después del período de la cooperación técnica japonesa, a través de una total y activa participación de todas las autoridades relacionadas, los grupos e instituciones beneficiarias por del Proyecto.

2. El Gobierno de la República de Panamá garantizará que las tecnologías y el conocimiento adquirido por los nacionales panameños, como resultado de la cooperación técnica japonesa, contribuirá al desarrollo económico y social de la República de Panamá.
3. El Gobierno de la República de Panamá concederá en su jurisdicción, privilegios, exenciones y beneficios listados en el Anexo IV, y concederá dichos privilegios, exenciones y beneficios, en condiciones no menos favorables que las concedidas a los expertos de terceros países o de organizaciones internacionales que desempeñan misiones similares a la de los expertos japoneses, referidos en la Sección II-1, y sus familias.
4. El Gobierno de la República de Panamá garantizará que los Equipos referidos en la Sección II-2, antes citada, serán utilizados efectivamente para la implementación del Proyecto, en consulta con los expertos japoneses referidos en el Anexo II.
5. El Gobierno de la República de Panamá tomará las medidas necesarias para asegurar que el conocimiento y las experiencias adquiridas por el personal panameño, a través del entrenamiento técnico en Japón, se utilizará eficazmente en la implementación del Proyecto.
6. De acuerdo con las leyes y regulaciones vigentes en la República de Panamá, el Gobierno de la República de Panamá tomará, a su propio costo, las medidas necesarias para proveerle al Proyecto:
  - (1) Servicios del personal de contraparte panameño y personal administrativo listado en el Anexo V;
  - (2) Terrenos, edificios y facilidades listadas en el Anexo VI;
  - (3) Suministro o reemplazo de maquinaria, equipo, instrumentos vehículos, herramientas, repuestos y cualquier otro material necesario adicional al Equipo referido en la Sección II-2, que proveerá JICA para la implementación del Proyecto;
  - (4) Los medios de transporte y viáticos para los expertos japoneses en misión oficial dentro de la República de Panamá; y
  - (5) Alojamiento adecuadamente amueblados para los expertos japoneses y sus familias.
7. De acuerdo con las leyes y regulaciones vigentes en la República de Panamá, el Gobierno de la República de Panamá tomará las medidas necesarias para hacer frente a:

- (1) Los gastos necesarios para el transporte dentro de la República de Panamá del Equipo referido en la Sección II-2; antes citada, así como para su instalación, funcionamiento y mantenimiento subsiguiente;
- (2) Los derechos aduaneros, tasas y otros impuestos de la República de Panamá para el Equipo referido en la Sección II-2, antes citada; y
- (3) Gastos corrientes necesarios para la implementación del Proyecto.

#### IV. ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO

1. El Rector de la Universidad de Panamá (en adelante referido como "UP"), como Director del Proyecto, tendrá la responsabilidad global de la administración e implementación del Proyecto.
2. La persona asignada por el Rector de la UP, como Gerente del Proyecto, será responsable por los asuntos técnicos y administrativos del Proyecto.
3. El Asesor Principal japonés proporcionará las recomendaciones necesarias y asesoramiento al Director y al Gerente del Proyecto sobre cualquier asunto relacionado con la implementación del Proyecto.
4. Los Expertos japoneses proporcionarán la orientación técnica y asesoría necesaria al personal de la contraparte panameña en asuntos técnicos relacionados con la ejecución del Proyecto.
5. Para la implementación efectiva y exitosa de la cooperación técnica del Proyecto, se establecerá un Comité Coordinador Conjunto cuyas funciones y composición están descritos en el Anexo VII.
6. El organigrama del Proyecto se muestra en el Anexo VIII.

#### V. EVALUACIÓN CONJUNTA

La evaluación del Proyecto será llevada a cabo conjuntamente por los dos Gobiernos a través de JICA y las correspondientes autoridades panameñas, a la mitad y durante los últimos seis meses del período de la cooperación, para determinar el nivel de logros.

#### VI. DEMANDAS CONTRA LOS EXPERTOS JAPONESES

El Gobierno de la República de Panamá presentará demanda, si fuera pertinente, contra los Expertos japoneses involucrados en la cooperación técnica del Proyecto, si como resultado, o en el curso de, o de otra manera

Ⓢ

||?

relacionada con el cumplimiento de sus funciones oficiales en la República de Panamá, si ellos han realizado una acción de mala conducta voluntariosa o una negligencia manifiesta de los expertos japoneses.

#### VII. CONSULTA MUTUA

Habrá consulta mutua entre los dos Gobiernos sobre cualquier asunto importante que se presente de, o en conexión con este Documento Adjunto.

#### VIII. MEDIDAS PARA PROMOVER EL ENTENDIMIENTO Y EL APOYO PARA EL PROYECTO

Con el propósito de promover el apoyo al Proyecto, entre la población de la República de Panamá, el Gobierno de la República de Panamá tomará las medidas apropiadas para difundir el Proyecto ampliamente en todo el país.

#### IX. PERÍODO DE LA COOPERACIÓN

La duración de la cooperación técnica para el Proyecto bajo este Documento Adjunto, será de cinco (5) años, a partir del 11 de abril de 1998.

3

11.9



LISTA DE ANEXOS

- |            |  |
|------------|--|
| ANEXO I    | PLAN MAESTRO   |
| ANEXO II   | LISTADO DE EXPERTOS JAPONESES                                    |
| ANEXO III  | LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO                                   |
| ANEXO IV   | PRIVILEGIOS, EXENCIÓN Y BENEFICIOS PARA LOS EXPERTOS JAPONESES   |
| ANEXO V    | LISTADO DE LA CONTRAPARTE PANAMEÑA Y DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO |
| ANEXO VI   | LISTADO DE TERRENOS, EDIFICIOS Y FACILIDADES                     |
| ANEXO VII  | COMITÉ CONJUNTO DE COORDINACIÓN                                  |
| ANEXO VIII | ORGANIGRAMA DEL PROYECTO   |



11?

ANEXO I  
PLAN MAESTRO

1. Meta Global

La meta global del Proyecto es la de contribuir al mejoramiento del ingreso de los pequeños ganaderos.

2. Propósito del Proyecto

El objetivo del Proyecto es mejorar la productividad de las pequeñas fincas ganaderas, a través de tecnología adecuada de producción.

3. Resultados del Proyecto

- (1) Establecimiento de tecnología adecuada para el manejo de la producción de forraje.
- (2) Establecimiento de tecnología adecuada para el manejo de la Nutrición.
- (3) Establecimiento de tecnología adecuada para el manejo de la reproducción animal.
- (4) El personal técnico es entrenado en tecnología apropiada para la producción de ganado.

4. Actividades del Proyecto

- (1) Mejoramiento del manejo de la producción de forraje.
  - 1) Estudio de la situación actual.
  - 2) Mejoramiento de la tecnología de producción de pastos y forrajes.
- (2) Mejoramiento de la tecnología sobre manejo de la nutrición.
  - 1) Estudio de la situación actual.
  - 2) Mejoramiento de la tecnología sobre el manejo de la nutrición.
- (3) Mejoramiento de la tecnología para el manejo de la reproducción animal.
  - 1) Estudio de la situación actual.
  - 2) Mejoramiento de la tecnología de manejo de la reproducción animal.
- (4) Entrenamiento de personal técnico.

ANEXO II  
LISTADO DE EXPERTOS JAPONESES

1. Expertos de Larga Estadía

- (1) Asesor Principal
- (2) Coordinador del Proyecto
- (3) Experto en Manejo de la Producción de Forraje
- (4) Experto en Nutrición Animal
- (5) Experto en Reproducción Animal

Nota: Expertos de Larga Estadía en las áreas técnicas antes citadas pueden servir, a la vez, como Asesor Principal.

2. Experto(s) de Corta Estadía

Experto(s) de corta duración pueden ser enviados cuando surja la necesidad, enmarcada dentro del Proyecto.

(X)

110

ANEXO III  
LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Maquinaria, equipo y otros materiales necesarios para la implementación del Proyecto, como los que se indican a continuación, van a ser proveídos por Japón, enmarcados dentro de las limitaciones presupuestarias.

1. Equipo, maquinaria, instrumentos, herramientas y materiales.
2. Vehículos.

⊗

110

ANEXO IV

PRIVILEGIOS, EXENCIÓN Y BENEFICIOS PARA EXPERTOS JAPONESES.

1. Exención del impuesto sobre la renta y cargos de cualquier tipo, impuestos sobre o relacionados con asignaciones económicas remitidas desde el extranjero;
2. Exención del impuesto de importación y cualquier otro cargo tributario relacionado con los efectos personales y artículos para el hogar (incluyendo un vehículo) que pudiera ser traídos a la República de Panamá;
3. Expedición de tarjetas de identificación a los expertos japoneses y sus familias.

④

112

ANEXO V

LISTADO DE LA CONTRAPARTE PANAMEÑA Y DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Director del Proyecto
2. Administrador del Proyecto
3. Personal Contraparte de los Expertos Japoneses

Nota: Uno o más funcionarios serán asignados como contraparte de cada área técnica listada en el Anexo II. Si sólo se asigna un funcionario a un área técnica, funcionarios de otra(s) área(s) técnicas deberán operar como suplentes en otra(s) área(s) técnica(s).

4. Personal Administrativo
5. Personal de Apoyo que se requiera



112

ANEXO VI  
LISTADO DE TERRENOS, EDIFICIOS Y FACILIDADES

1. Terrenos, edificaciones y facilidades para la implementación del Proyecto.
2. Salas y espacio necesario para la instalación y almacenamiento del Equipo.
3. Espacio de oficina y facilidades necesarias para el Asesor Principal Japonés y otros expertos.
4. Otras facilidades mutuamente acordadas como necesarias.

Ⓢ

112

**ANEXO VII  
COMITÉ CONJUNTO DE COORDINACIÓN**

**1. FUNCIONES**

El Comité conjunto de coordinación se reunirá por lo menos una vez al año y cuando sea necesario, y trabajará para:

- (1) Aprobar el Plan Anual de Trabajo formulado por el Proyecto de acuerdo al Resumen de Discusiones;
- (2) Revisar el progreso global de las actividades del Proyecto, así como los logros alcanzados por dicho Plan Anual de Trabajo;
- (3) Revisar e intercambiar puntos de vista sobre asuntos importantes que surjan con relación a las actividades del Proyecto.

**2. Composición**

(1) Presidente: Rector de la UP

(2) Los Miembros:

1) Lado Panameño:

- a) Vicerrector de Extensión, UP
- b) Vicerrector de Investigación y Postgrado, UP
- c) Decano de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, UP
- d) Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, UP
- e) Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, UP
- f) Administrador del Proyecto, UP
- g) Contrapartes del Proyecto, UP
- h) Director de Cooperación Técnica Internacional, Ministerio de Planificación y Política Económica (MIPPE)
- i) Director Nacional de Ganadería, Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA)
- j) Secretaría Ejecutiva de la Asociación Nacional de Ganaderos (ANAGAN)

2) Lado Japonés:

- a) Asesor Principal
- b) Coordinador del Proyecto
- c) Los expertos asignados al Proyecto
- d) Otros expertos japoneses y personal involucrado para ser despachado por JICA, en caso necesario
- e) Representante de JICA-Panamá
- f) Oficial(es) de la Embajada del Japón, en calidad de observador(es)

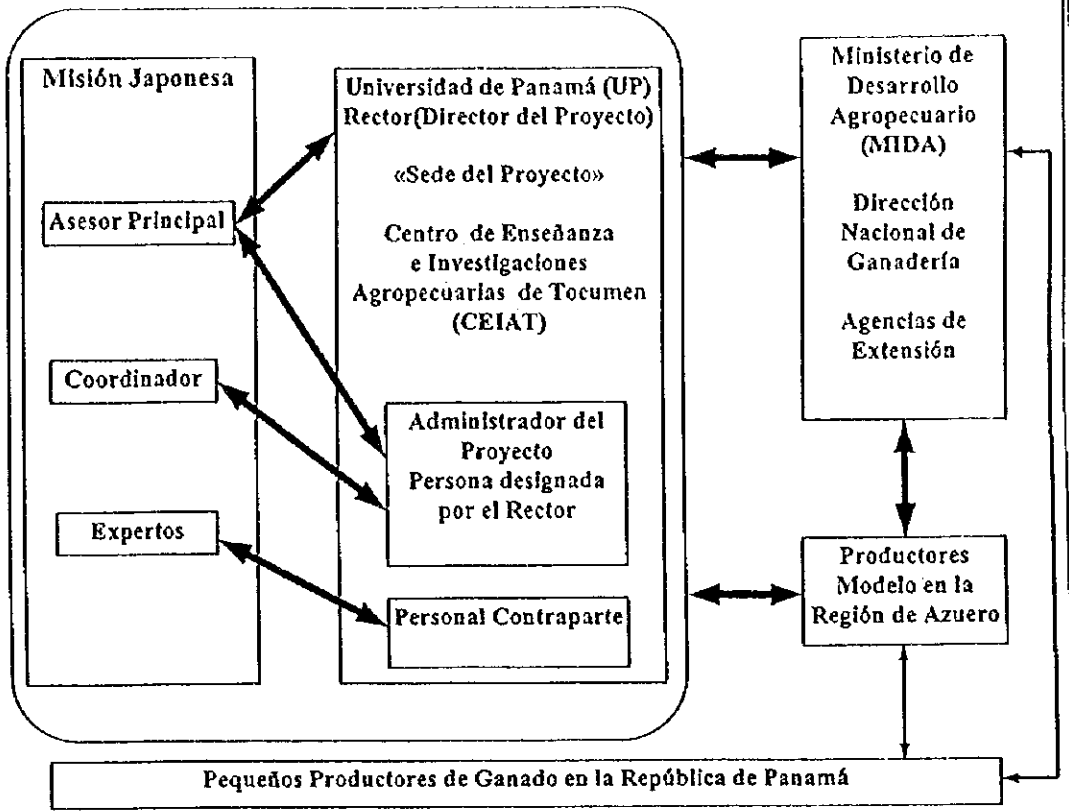
**Nota:** Podrán asistir a las reuniones del Comité Conjunto de Coordinación, la(s) persona(s) designada(s) por el Presidente, cuando se requieran.

(7)

119



**ANEXO VIII  
ORGANIGRAMA DEL PROYECTO**



↔ Entrenamiento de Personal Técnico  
 ⇄ Interacción

③

112

CRONOGRAMA TENTATIVO DE IMPLEMENTACIÓN  
DEL PROGRAMA DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA DEL JAPÓN  
PARA EL PROYECTO DE  
MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL GANADO  
EN LA  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

La Misión Japonesa de estudio para la implementación del Proyecto (en lo sucesivo referida como la "Misión"), relacionada con el Proyecto para el Mejoramiento de la Productividad del Ganado en la República de Panamá (en lo sucesivo referido como el "Proyecto"), organizada por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, y las correspondientes autoridades del Gobierno de la República de Panamá, han formulado el Cronograma Tentativo de Implementación del Proyecto, adjunto a este Documento.

El mismo ha sido formulado en conexión con el Resumen de Discusiones, firmado entre la Misión y las concernientes autoridades del Gobierno de la República de Panamá, bajo la condición de que el presupuesto necesario para la implementación del Proyecto será asignado por ambas partes, y bajo el entendimiento que en el transcurso de la implementación del Proyecto, cuando surja la necesidad, el Cronograma puede variar enmarcado dentro del Resumen de Discusiones.

Confeccionado en idioma inglés y español, cada texto es igualmente auténtico. En caso de divergencia de interpretación, el texto en inglés prevalecerá.

Ciudad de Panamá, 9 de diciembre de 1997

織田信美

NOBUYOSHI ORITA

Jefe

Misión Japonesa de Estudio para la  
Implementación del Proyecto  
Agencia de Cooperación Internacional  
del Japón

Gustavo García de Paredes

GUSTAVO GARCÍA DE PAREDES

ReCTOR

Universidad de Panamá  
República de Panamá

ANEXO

CRONOGRAMA TENTATIVO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

1. Actividades del Proyecto

(1) Manejo de la Producción de forraje

ASPECTOS	AÑOS DEL PROYECTO				
	1 RO	2 DO	3 RO	4 TO	5 TO
1. Investigación de la situación actual:					
1) Investigar los pastos mejorados en uso.	-----			----	
2) Investigar sobre los pastos nativos y árboles forrajeros.	-----			----	
3) Analizar los suelos	-----			----	
4) Análisis de los forrajes		-----		-----	
2. Mejoramiento de tecnología para la producción de pastos y forrajes:					
1) Mejorar las técnicas de manejo de pastos mejorados.		-----		-----	
2) Desarrollar tecnología apropiada para la preservación de forrajes.		-----		-----	
3) Utilización de los sub-productos agrícolas.		-----		-----	
4) Elaboración de manuales.		-----		-----	
3. Entrenamiento de personal técnico.		-----		-----	

(7)

11?

(2) Manejo de la Alimentación Animal

ASPECTOS	AÑOS DEL PROYECTO				
	1 RO	2 DO	3 RO	4 TO	5 TO
1. Investigación de la situación actual:					
1) Investigar la situación actual del manejo de la alimentación.	-----			----	
2. Mejoramiento de la tecnología para la nutrición animal:					
1) Demostrar métodos para el levante a bajo costo.		-----	-----		
2) Mejoramiento del manejo de la nutrición de vacas y toros.	-----				
3) Mejoramiento de la nutrición de terneros.					
4) Controlar las enfermedades crónicas y mastitis.	-----				
5) Mejoramiento de la técnica de ordeño y manejo de leche cruda.					
6) Elaboración de manuales.					
3. Entrenamiento de personal técnico.					

Ⓡ

112

(3) Manejo de la Reproducción

ASPECTOS	AÑOS DEL PROYECTO				
	1 RO	2 DO	3 RO	4 TO	5 TO
1. Estudio de la situación actual:					
1) Investigar la practicabilidad del uso de la Inseminación Artificial (AI).	-----			---	
2) Investigar la ocurrencia de enfermedades de la reproducción.	-----			---	
3) Investigar la tasa de concepción y reproducción.	-----			---	
2. Mejoramiento de la tecnología para la reproducción:					
1) Mejorar y demostrar técnicas de AI.	-----	-----	-----	-----	-----
2) Mejoramiento técnicas de diagnóstico de problemas de la reproducción.	-----	-----	-----	-----	-----
3) Introducción experimental de Transferencia de Embriones (ET).		-----	-----	-----	-----
4) Elaboración de manuales.		-----	-----	-----	-----
3. Entrenamiento de personal técnico.		-----	-----	-----	-----

⑧

112

2. Programa de Cooperación Técnica

ASPECTOS	AÑO DEL PROYECTO				
	1 RO	2 DO	3 RO	4 TO	5 TO
1. Lado Japonés					
1) Expertos de Larga Estadía:					
a. Jefe de la Misión.					
b. Coordinador del Proyecto					
c. Expertos en las áreas de:					
a) Producción y manejo de forrajes.					
b) Nutrición Animal.					
c) Reproducción Animal.					
2) Expertos de Corta Duración:	Quando	surja	la	necesidad	
3) Entrenamiento de Contrapartes en Japón.					
4) Provisión de Maquinaria y Equipos.					
5) Envío de Misiones de Evaluación.	Quando	surja	la	necesidad	
2. Lado Panameño					
1) Personal Contraparte y Administrativo:					
a. Director del Proyecto.					
b. Administrador del Proyecto.					
c. Personal Contraparte de los Expertos.					
d. Personal Administrativo.					
e. Otro personal de apoyo.					
2) Terrenos, Edificaciones y Facilidades.					
a. Terrenos, edificaciones y facilidades para la implementación del Proyecto					
b. Salas y espacio necesario para la instalación y almacenamiento de Equipo.					
c. Oficinas y facilidades necesarias para el Jefe de la Misión y otros Expertos.					
d. Otras facilidades mutuamente acordadas, cuando sea necesario.					
3) Provisión del Presupuesto para el Proyecto.					

(4)

11?

MINUTES OF DISCUSSIONS  
BETWEEN  
THE JAPANESE IMPLEMENTATION STUDY TEAM AND  
AUTHORITIES CONCERNED OF THE GOVERNMENT OF THE  
REPUBLIC OF PANAMA  
ON  
JAPANESE TECHNICAL COOPERATION  
FOR  
THE CATTLE PRODUCTIVITY IMPROVEMENT PROJECT

The Japanese Implementation Study Team organized by Japan International Cooperation Agency and headed by Mr. Nobuyoshi Orita (hereinafter referred to as "the Team"), visited the Republic of Panama from December 3, 1997 to December 10, 1997 for the purpose of working out the details of the Project Type Technical Cooperation Program concerning the Cattle Productivity Improvement Project in the Republic of Panama (hereinafter referred to as "the Project").

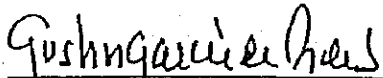
During its stay, the Team carried out a field survey, exchanged views and had a series of discussions with the authorities concerned of the Government of the Republic of Panama with respect to desirable measures to be taken by both Governments for successful implementation of the above-mentioned Project.

As a result of the discussions and the field study, the Team and the authorities concerned of the Government of the Republic of Panama agreed to recommend to their respective Governments, the matters referred to in the document attached hereto.

Done in duplicate in Spanish and English languages, each text being equally authentic. In case of any divergence of interpretation, the English text shall prevail.

Panama City, December 9, 1997

  
NOBUYOSHI ORITA  
Leader  
Japanese Implementation Study Team  
Japan International Cooperation Agency

  
GUSTAVO GARCÍA DE PAREDES  
Rector  
University of Panama  
Republic of Panama

## THE ATTACHED DOCUMENT

1. The target group of the Project for extension is small scale cattle farmers, who possess less than 49 cattle heads and produce milk.
2. Technical personnel presented in Record of Discussions and Tentative Schedule of Implementation means target people of technical transfer, such as counterparts of the Project, extension workers of MIDA and model farmers.
3. About 5 model farmers would be selected in Provinces of Herrera and Los Santos, in Azuero Region for the purpose of technical demonstration. Guidance to the model farmers would be done mainly by the Panamanian side.
4. The Panamanian Government and the University of Panama should establish management structure based on Tocumen Agricultural Teaching and Research Center for the smooth implementation of the Project with regard to budget provision, use of facilities and equipment, disposition of personnel, mutual coordination between related colleges and so on by authority of the Project Manager.
5. Dr. Diógenes Cordero, professor of the University of Panama has been appointed as the Project Manager by the Rector of the University of Panama.
6. The University of Panama should nominate immediately the full-time counterparts personnel for each field of activity of the Project.
7. The University of Panama should prepare the offices for Japanese experts in Tocumen Agricultural Teaching and Research Center and at the main campus of the University of Panama.
8. The Panamanian Government should promote necessary procedures for the dispatch of Japanese experts, the provision of machinery and equipment and the training of the Panamanian personnel in Japan for adequate implementation of activities of the Project. Specifications of the equipment to be provided by JICA will be determined by both sides through consultation.
9. The University of Panama is responsible to have cooperative relationship with MIDA, IDIAP and ANAGAN based on agreements signed by both sides (attached as Annex I) for smooth extension activities to small scale cattle farmers as well as for smooth implementation of activities of the Project.
10. The Team has explained the format of the Project Design Matrix (attached as Annex II). Objectively Verifiable Indicators and Means of Verification will be decided on the third or fourth month after dispatch of Japanese experts when activities would be more clear at that time.

①

11?



ANNEX I: AGREEMENTS OF COOPERATION BETWEEN THE UNIVERSITY OF PANAMA AND INSTITUTIONS RELATED TO THE PROJECT

- MIDA Agreement of Cooperation and Reciprocal Technical Assistance between the University of Panama and the Ministry of Agricultural Development (MIDA). Signed September 14, 1995, valid for five years, renewed automatically for equal term, unless a party indicates the contrary.
- IDIAP Agreement of Technical Cooperation between Panama's Institute of Agricultural Research (IDIAP) and the University of Panama. Signed November 8, 1995, valid for five years, renewed automatically for equal term, unless a party indicates the contrary.
- ANAGAN Agreement between the Cattle Farmer's National Association (ANAGAN) and the University of Panama. Signed June 7, 1994, valid for five years, renewed automatically for equal term, unless a party indicates the contrary.

①

11?

## ANNEX II: PROJECT DESIGN MATRIX

Narrative Summary	Objectively Verifiable Indicators Improvement on the income of the citizens.	Means of Verification 1. Evaluation survey of the post-Project. 2. National economic statistics. 3. The Work Bank Report.	Important Assumptions • Livestock policy of the Government is not changed. • The technological condition production is stable. • The agricultural production is stable. • The enough budget is obtained for technical improvement. • The economic situation of small scale cattle farmers do not become worse. • The demand and price of milk and meat is maintained or increase. • The distribution system of livestock production is prepared. • The technology is continued to improve after finishing of the Project. • The trained personnel continues to work in the Project. • The improved technology is accepted by small scale cattle farmers.
<p><b>Overall Goal</b> 1. The overall goal of the Project is to contribute to the improvement of the income of small scale farmers.</p> <p><b>Project Purpose</b> 1. The Project purpose is to improve the cattle productivity of small scale cattle farms by suitable cattle production technology.</p>			
<p><b>Outputs</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establishment of adequate technology for forage production management.</li> <li>2. Establishment of adequate technology for feeding management.</li> <li>3. Establishment of adequate technology for reproductive management.</li> <li>4. Technical personnel are trained in adequate technology of cattle production.</li> </ol>			
<p><b>Activities</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Improvement of forage production management.             <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1 Implementation of survey of the present situations.</li> <li>1.2 Improvement of technology of pasture and forage production.</li> </ol> </li> <li>2. Improvement of feeding management.             <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Implementation of survey of the present situations.</li> <li>2.2 Improvement of feeding management technology.</li> </ol> </li> <li>3. Improvement of reproductive management.             <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1 Implementation of survey of the present situations.</li> <li>3.2 Improvement of reproductive management technology.</li> </ol> </li> <li>4. Implementation of training of technical personnel.</li> </ol>	<p><b>Japanese Side:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dispatch of Japanese experts             <ul style="list-style-type: none"> <li>Long-term experts</li> <li>Chief advisor</li> <li>Project Coordinator</li> <li>Forage Production Management</li> <li>Feeding Management</li> <li>Reproductive Management</li> <li>Short-term experts</li> </ul> </li> <li>2. Provision of machinery and equipment             <ul style="list-style-type: none"> <li>Equipment, machinery, instruments, tools, vehicles and others.</li> </ul> </li> <li>3. Counterparts training in Japan</li> <li>4. Dispatch of survey missions             <ul style="list-style-type: none"> <li>If necessary</li> </ul> </li> </ol>	<p><b>Inputs</b></p> <p><b>Panamanian Side:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Counterparts and administrative personnel             <ul style="list-style-type: none"> <li>Project Director</li> <li>Project Manager</li> <li>Counterpart personnel to the Japanese experts</li> <li>Other necessary supporting personnel</li> </ul> </li> <li>2. Land, buildings and facilities for the implementation of the Project.             <ul style="list-style-type: none"> <li>Land, buildings and facilities for the implementation of the Project.</li> <li>Rooms and space necessary for installation and storage of the Equipment.</li> <li>Office space and necessary facilities for the Japanese Chief Advisor and other experts.</li> <li>Other facilities mutually agreed upon as necessary.</li> </ul> </li> <li>3. Provision of running expenses of the Project.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• We have enough precipitation for the plant growing.</li> <li>• The plague and epidemic are not prevalent.</li> <li>• Taking over of the donated Equipment is not delayed too much.</li> </ul> <p><b>Pre-conditions</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Beneficiary groups cooperate with the Project.</li> <li>b. To be taken measures to provide budget for the Project</li> </ol>

110

MINUTA DE DISCUSIONES  
ENTRE LA MISIÓN JAPONESA DE  
ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO Y  
LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DEL GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
VINCULADAS A  
LA COOPERACIÓN TÉCNICA JAPONESA  
SOBRE EL PROYECTO PARA EL  
MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL GANADO

La Misión Japonesa de Estudio para la Implementación del Proyecto organizado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, la cual es encabezada por el Sr. Nobuyoshi Orita, (en lo sucesivo referida como "la Misión") visitó la República de Panamá del 3 al 10 de diciembre de 1997, con el propósito de resolver algunos detalles del Programa, Tipo Proyecto de Cooperación Técnica concerniente con el Proyecto para el Mejoramiento de la Productividad del Ganado en la República de Panamá (en lo sucesivo, referido como el "Proyecto").

Durante su estancia, "la Misión" llevó a cabo giras de campo e intercambios de puntos de vista y sostuvo una serie de discusiones con las respectivas autoridades del Gobierno de la República de Panamá sobre las medidas que se desean adoptar, por parte de ambos Gobiernos, para una exitosa implementación del Proyecto antes mencionado.

Como resultado de las discusiones y giras de campo, "la Misión" y las respectivas autoridades del Gobierno de la República de Panamá, acordaron recomendar a sus respectivos Gobiernos los asuntos a que se refieren los documentos adjuntos.

Confeccionado en idioma inglés y español, cada texto es igualmente auténtico. En caso de divergencia de interpretación, el texto en inglés prevalecerá.

Ciudad de Panamá, 9 de diciembre de 1997

織田信美

NOBUYOSHI ORITA

Jefe

Misión Japonesa de Estudio para la  
Implementación del Proyecto  
Agencia de Cooperación Internacional  
del Japón

Gustavo García de Paredes

GUSTAVO GARCÍA DE PAREDES

Rector

Universidad de Panamá  
República de Panamá

(4)

11?

## DOCUMENTO ADJUNTO

1. Para efectos de la extensión, la población objetivo son los pequeños ganaderos, que poseen menos de 49 cabezas de ganado y producen leche con ganado de doble propósito.
2. La expresión "personal técnico" indicada en el Resumen de Discusiones y en el Cronograma Tentativo de Implementación, significa personal objetivo para la transferencia de tecnología, así como el personal contraparte del Proyecto, los extensionistas del MIDA y el personal de las fincas modelo.
3. Aproximadamente, se seleccionarán 5 fincas modelos en las provincias de Herrera y Los Santos, en la Región de Azuero, para efectos de demostraciones técnicas. La orientación para las fincas modelos será ejecutada principalmente por el personal panameño.
4. El Gobierno Panameño y la Universidad de Panamá deben establecer una estructura administrativa con sede en el Centro de Investigación y Enseñanzas de Tocumen, para la fluida implementación del Proyecto, en lo relacionado con la asignación presupuestaria, uso de facilidades y equipos, disponibilidad de personal, coordinación mutua entre las Facultades vinculadas con el Proyecto, entre otras, bajo la autoridad que tiene la investidura de Administrador del Proyecto.
5. El Dr. Diógenes Cordero, profesor de la Universidad de Panamá ha sido designado por el Rector de la Universidad de Panamá como Administrador del Proyecto.
6. La Universidad de Panamá debe designar inmediatamente a tiempo completo la contraparte para cada área de actividad del Proyecto.
7. La Universidad de Panamá debe adecuar las oficinas para los expertos japoneses en el Centro de Investigación y Enseñanzas de Tocumen y en el Campus de la Universidad de Panamá.
8. El Gobierno Panameño debe proceder con la solicitud del envío de expertos japoneses, provisión de maquinaria y equipo, y el entrenamiento del personal panameño en Japón, para la adecuada implementación de las actividades del Proyecto. Las especificaciones del equipo que proveerá la JICA será determinada a través de la consulta entre ambas partes.
9. La Universidad de Panamá tiene la responsabilidad de tener relaciones de cooperación con el MIDA, IDIAP y ANAGAN, basada en los acuerdos de cooperación firmados por ambas partes (adjunto a este documento como Anexo I), para llevar a cabo una fluida actividad de extensión a los pequeños productores de ganado bovino, así como para la fluida implementación de las actividades del Proyecto.
10. La Misión ha explicado los formatos de la Matriz del Diseño del Proyecto (adjunto a este documento como Anexo II). Los Indicadores de Objetivos Verificables y los Medios de Verificación serán decididos en el tercero o cuarto mes posterior al envío de los expertos japoneses, momento cuando las actividades a desarrollar estarán más claras.



11?

ANEXO I: CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ Y LAS INSTITUCIONES RELACIONADAS CON EL PROYECTO

MIDA Acuerdo de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca entre la Universidad de Panamá y el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA). Firmado el 14 de septiembre de 1995. Válido por cinco años, renovables automáticamente por igual término, al menos que una de las partes indique lo contrario.

IDIAP Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Instituto Panameño de Investigaciones Agropecuarias (IDIAP) y la Universidad de Panamá. Firmado el 8 de noviembre de 1995. Válido por cinco años, renovables automáticamente por igual término, al menos que una de las partes indique lo contrario.

ANAGAN Acuerdo entre la Asociación Nacional de Ganaderos (ANAGAN) y la Universidad de Panamá. Firmado el 7 de junio de 1994. Válido por cinco años, renovables automáticamente por igual término, al menos que una de las partes indique lo contrario.

Ⓟ

11?

## ANEXO II. MATRIZ DEL DISEÑO DEL PROYECTO

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES DE OBJETIVOS VERIFICABLES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PRESUNCIÓNES IMPORTANTES
<p><b>Objetivo General</b></p> <p>1. La meta global del Proyecto es la de contribuir al mejoramiento del ingreso de los pequeños productores.</p> <p><b>Propósito del Proyecto</b></p> <p>1. El propósito del Proyecto es el mejoramiento de la productividad de los pequeños ganaderos, a través de tecnología adecuada de producción.</p>	<p>Mejoramiento del ingreso de la población.</p>	<p>1. Estudio evaluativo post-Proyecto.</p> <p>2. Estadísticas económicas nacionales.</p> <p>3. Informe del Banco Mundial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La política ganadera del Gobierno no varía.</li> <li>• La condición metodológica de producción es estable.</li> <li>• La producción agrícola es estable.</li> <li>• Se obtiene suficiente presupuesto para el mejoramiento tecnológico.</li> <li>• La situación económica de los pequeños ganaderos no empeora.</li> <li>• La demanda y precios de la leche y la carne se mantienen o aumentan.</li> <li>• Se elabora el sistema de distribución de ganado.</li> <li>• Después de formalizado el Proyecto, se continúa con el mejoramiento tecnológico.</li> <li>• El personal encareado continúa trabajando en el Proyecto.</li> <li>• Los pequeños ganaderos aceptan la tecnología mejorada.</li> </ul>
<p><b>Resultados</b></p> <p>1. Establecimiento de tecnología adecuada para el manejo y producción de forrajes.</p> <p>2. Establecimiento de tecnología adecuada para el manejo de la nutrición animal.</p> <p>3. Establecimiento de tecnología adecuada para el manejo de la reproducción.</p> <p>4. Entrenamiento del personal técnico en tecnología adecuada para la producción de ganado.</p>			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia de suficiente precipitación para el crecimiento de plantas.</li> <li>• Las plagas y epidemias no prevalecen.</li> <li>• No hay demora en el traspaso del equipo donado.</li> </ul>
<p><b>Actividades</b></p> <p>1. Mejoramiento del manejo de la producción de forrajes.</p> <p>1.1 Implementación del estudio sobre la situación actual.</p> <p>1.2 Mejoramiento de la tecnología de producción de pasturas y forrajes.</p> <p>2. Mejoramiento del manejo de la nutrición.</p> <p>2.1 Implementación del estudio sobre la situación actual.</p> <p>2.2 Mejoramiento de la tecnología para el manejo de la nutrición.</p> <p>3. Mejoramiento del manejo de la reproducción.</p> <p>3.1 Implementación del estudio sobre la situación actual.</p> <p>3.2 Mejoramiento de la tecnología para el manejo de la reproducción.</p> <p>4. Implementación del entrenamiento del personal técnico.</p>	<p><b>Parte Japonesa:</b></p> <p>1. Envío de expertos japoneses</p> <p>Expertos de larga estada</p> <p>Asesor Principal</p> <p>Coordinador del Proyecto</p> <p>Experto en manejo de la producción de forraje</p> <p>Experto en el manejo de la reproducción.</p> <p>Expertos de corta estada</p> <p>Si fueran necesarios</p> <p>2. Provisión de maquinaria y equipo</p> <p>Equipo, maquinaria, instrumentos, herramientas, vehículos y otros</p> <p>3. Entrenamiento de contraparte en Japón</p> <p>4. Envío de misiones de estudio</p> <p>Si fuera necesario</p>	<p><b>Parte Panameña</b></p> <p>1. Contrapartes y personal administrativo</p> <p>Director del Proyecto</p> <p>Administrador del Proyecto</p> <p>Personal contraparte de los expertos japoneses</p> <p>Otro personal de apoyo necesario</p> <p>2. Terrenos edificaciones y facilidades:</p> <p>Terrenos, edificaciones y facilidades para la implementación del Proyecto</p> <p>Salas y espacio necesario para instalación y almacenamiento del Equipo.</p> <p>Espacio de oficina y facilidades necesarias para el Asesor Principal japonés y para otros expertos</p> <p>Otras facilidades mutuamente acordadas, cuando sea necesario</p> <p>3. Provisión de presupuesto de gastos para el Proyecto.</p>	<p><b>Pre-condición</b></p> <p>a. Los grupos beneficiados cooperan con el Proyecto.</p> <p>b. Medidas a tomar para proveer presupuesto al Proyecto.</p>

110

# Aporte millonario de Japón para ganadería

BIENVENIDO MOJICA  
EL PANAMÁ AMÉRICA

La misión técnica de Japón en Panamá (JICA) firmó con la Universidad de Panamá, un convenio para la ejecución de un proyecto de cooperación para el sector ganadero por 8/5 millones.

Diógenes Cordero, coordinador del programa, manifestó que el plan contempla el entrenamiento para la adecuada administración de la finca ganadera y utilización de subproductos para efectos de la nutrición.

Así también se practicarán trabajos de reproducción animal para aumentar el potencial genético del ganado panameño. El proyecto se ejecutará exclusivamente en las provincias de Herrera y Los Santos y dará inicio en abril de 1998.

Cordero expresa que "este es un aporte importante frente al



El jefe de la misión de Japón, Nobuyoshi Orita; el Rector Gustavo García de Paredes y Diógenes Cordero.

FOTO: ALEJANDRO MENDOZA-EPASA

ingreso de Panamá a la Organización Mundial de Comercio en virtud que el pequeño productor se formará más competitivo en el reto de no sucumbir."

En el proyecto se involucra la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, Medicina Veterinaria y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Se contará con la colaboración de la Asociación de Ganaderos (ANAGAN), Instituto de Investigación (IDIAP), Planificación y Política Económica (MIPPE) y otras instituciones del sector agropecuario.

La Universidad de Panamá, por su lado, pone a disposición del proyecto su recurso humano, facilidades, espacio y laboratorios.

Koji Kawai, representante residente de JICA en Panamá, dijo que la firma del convenio es el primero que se ejecuta en conjunto con la Universidad, ya que los anteriores se hicieron con la Escuela Náutica y el IN-RENARE, este último busca conservar los bosques.

Kawai aseguró el éxito del proyecto, ya que se mejorará la producción ganadera y la calidad de vida de los productores, "estrechando aún más los lazos de amistad entre Japón y Panamá".

En tanto, Gustavo García de Paredes, rector de la Universidad de Panamá, se mostró complacido con la acción de Japón hacia esta alta casa de estudios, en vista que se cubrirán principalmente los pequeños productores con 50 cabezas de ganado. "El plan se ajusta a lo que la Universidad quiere para el país, insertarlo en la modernización y mejorar la calidad de vida", dijo García de Paredes.

A nivel nacional se producen anualmente un promedio de 20 mil cabezas de ganado. En los últimos días el sector fue seriamente afectado por la sequía originada por el fenómeno de El Niño.

## 日本国政府による牧畜農家への億単位の供与

在パナマ国の日本国の技術集団（JICA）はパナマ大学と、畜産セクターのために500万ドルの協力プロジェクト実施の協定に署名を交わした。

プログラム調整官であるディオヘネス・コルデロ氏は次のように語った。「このプロジェクトでは牧畜農家における適切な経営管理研修及び栄養効果のための副産物利用が計画に盛り込まれている。」

また、パナマ国の家畜改良能力のレベルアップのために家畜繁殖分野の活動も実施される。プロジェクトは1998年4月から特にエレラ及びロス・サントスの両県において実施される。

コルデロ氏はこう言った。「このプロジェクトはパナマ国のWTO加盟という状況下の中で重要な供与である。この効果により、小規模農家は対抗できうる競争力をさらに養うであろう。」

プロジェクトは農牧学部、自然科学部、獣医学部、それに調査・普及副学長室の相互協力で推進される。

さらに牧畜組合（ANAGAN）、農牧研究所（IDIAP）、経済企画省（MIPPE）、その他の農牧セクター機関の支援が得られる。

パナマ大学側として、プロジェクトに人材、施設、スペース、実験室の提供を行う。

河合恒二JICAパナマ事務所長は言った。「パナマ大学との協定は今回が初めてである。これまでに、航海学校と直近の森林保全を目的とした天然資源庁との締結の実績がある。」

河合所長はこう確信した。「プロジェクトの成果により、家畜生産の向上が図られ、生産者の生活がよくなるであろう。これにより日本国とパナマ国の有効関係がさらに親密になるであろう。」

一方で、グスタボ・ガルシア・デ・パレデスパナマ大学長はこう表わした。「特に50頭以下の小規模牧畜農家を支援するという観点から、我がパナマ大学への日本国の協力を非常にうれしく思う。」

続けて、「このプロジェクトは大学が我が国のために望んでいる近代化の導入、生活水準の向上という点と密接に関連している。」と語った。

毎年国内では平均2万頭の牛が生産されている。最近数か月はエル・ニーニョ現象による旱魃で深刻な影響を受けている。



資料5. 平成10年度供与希望機材リスト

優先順位	ITEM DESCRIPTION	品目名	数量
OFFICE EQUIPMENT (事務用機器)			
1	Coppy Machine	複写機	2
1	Fax Machine	ファクシミリ機	2
1	Notebook Computer and Accessary	ノートブック型コンピューター及び付属品	3
1	Desktop Computer and Accessary	デスクトップ型コンピューター及び付属品	12
1	Laser Printer	レーザープリンター	2
1	Air Conditioner Unit	エアコン	3
1	Typewriter	タイプライター	2
2	Telephone Switching System	電話切替システム	2
2	Laser Color Printer	レーザーカラープリンター	2
2	Scanner	スキャナー	2
2	Cellular Phone	携帯電話	7
2	Camera	カメラ	2
2	Refrigerator	冷蔵庫	2
2	SAS	パソコンソフト	1
VEHICLES (車両)			
1	4 × 4 Wagon	四輪駆動乗用車	1
1	Pick Up Truck	小型トラック	2
FEEDING MANAGEMENT (飼養管理)			
2	Fiber Digestor	繊維分解装置	1
2	Llihn Condenser	マントルヒーター	1
2	Oven	恒温器	1
2	Glass Deseicator	ガラスデシケーター	1
FORAGE PRODUCTION MANAGEMENT (飼料生産管理)			
1	Tractor	トラクター	1
2	Grass Cutter	伐採機	1
2	Plow	プラウ	1
2	Voleadora	播種機	1

優先順位	ITEM DESCRIPTION	品 目 名	数量
REPRODUCTION MANAGEMENT (繁殖管理)			
2	Storage Container	液体窒素保管器	2
2	Plastic A. I. Kit	人工授精プラスチックキット	6
2	Cito Thaw Electronic Unit	精液融解器	6
2	Straw Thaw Unit	ストロー融解器	6
2	Universal Sheat	万能シート	100
2	Tatto Marker	入墨器	3
2	Tatto Ink	入墨用インク	10
2	Exam Gloves	実験用手袋	90
2	Bovine Vaginal Speculum	牛膣鏡	6
2	Bovine Trich Kit	トリコモナス病検査用キット	500
2	Vacutainer Tubes	接種用チューブ	20
2	Vacutainer Needles	注射針	5020
2	Syringe	注射器	1600
2	I. B. R. Kit	I. B. R. キット	1
2	Electronic Mastitis Detector	乳房炎探知機	6
2	Mastitis Kit	乳房炎キット	2

## FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

- Crea y difunde el saber mediante la investigación y la enseñanza formal e informal en el campo de la agronomía (en el sentido amplio de la palabra).
- Se procura conocer y comprender los principios y leyes del proceso del desarrollo agrícola y aplicar tecnologías y soluciones a los procesos agrícolas.
- Imparte las siguientes carreras:
  - 1) Ingeniero Agrónomo con especialización en producción agrícola.
  - 2) Ingeniero Agrónomo con especialización en protección vegetal.
  - 3) Ingeniero Agrónomo con especialización en extensión rural.
  - 4) Ingeniero Agrónomo con especialización en dirección de empresas agropecuarias.
  - 5) Ingeniero Agrícola con especialización en manejo de cuencas hidrográficas.
  - 6) Ingeniero Zootecnista con especialización en producción animal.
  - 7) Licenciatura en educación para el hogar.
  - 8) Licenciatura en educación para el hogar, con especialización en extensión agrícola.
  - 9) Técnico en horticultura y frutales
- Lleva a cabo investigaciones enmarcadas dentro de las siguientes líneas de investigación.
  1. Manejo sostenible de recursos naturales.
  2. Desarrollo de sistemas sostenibles de producción.
  3. Divulgación y extensión.

## 農牧学部

- (広い意味合いでの) 農学分野における学術的かつ雑学的研究及び教授法の育成と普及
  
- 農業開発の過程における原理と法則の理解及び技術の応用と解決法
  
- 次のような進路に分別
  - 1) 農業生産農学専門コース
  - 2) 植物保護農学専門コース
  - 3) 地方普及農学専門コース
  - 4) 農牧経営農学専門コース
  - 5) 水路流域管理農学専門コース
  - 6) 家畜生産畜産専門コース
  - 7) 経営教育コース
  - 8) 農業普及に重点を置いた経営教育コース
  - 9) 野菜・果樹技術者コース
  
- 次の研究ライン内で到達できる研究
  - 1. 天然資源の持続管理
  - 2. 生産持続システム開発
  - 3. 一般化と普及

Mediante memorandum del Dr. Gustavo García De Paredes, Rector de la Universidad de Panamá, del 20 de mayo de 1996, se comunican los lineamientos y orientaciones del Ante Proyecto de Presupuesto 1997.

- **Objetivos Generales:**

1. Promover y generar el desarrollo académico y profesional de las Ciencias Naturales y Exactas y de las carreras profesionales y técnicas afines, a fin de proporcionar al país, el personal idóneo requerido en las distintas ramas de las mismas.
2. Estimular, fomentar y desarrollar la investigación científica conducente al propio desarrollo profesional de los científicos.
3. Fomentar el intercambio científico con universidades y otras instituciones, tanto a nivel nacional como internacional, a fin de contribuir a la solución de los problemas científicos que se presenten y enriquecer las experiencias de la propia Facultad.

## 自然科学部

### 総合的な目的

1. 自然科学そして関連のある専門かつ技術コースに係る学術及び専門開発を奨励し生み出す。それによって、国全体が平均化し、色々な分野において必要とされる有能な人材が育成される。
2. 科学の専門的開発を導く科学研究の刺激、奨励、開発。
3. 国内ばかりでなく国際レベルでの大学と他の機関の科学交流の奨励。それによる存在する科学問題の解決への貢献及び学部自体の豊かな経験。

DATOS SOBRE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA.

La nueva Facultad de Medicina Veterinaria fue creada mediante decisión del Consejo Académico de la Universidad de Panamá, el día 20 de diciembre de 1995.

Cada año, la facultad abre cupos para solo 50 estudiantes, escogidos entre los muchos aspirantes, mediante un proceso que incluye a. Examen de ubicación; b. Promedio de secundaria (segundo ciclo); c. Prueba sobre conocimientos generales.

Son objetivos de la Facultad: a. Impartir instrucción en el campo de la medicina veterinaria a nivel de pregrado y postgrado; b. Realizar investigación científica, a fin de satisfacer las necesidades de nuestro país en Salud Pública, Salud Animal, Producción animal, preservación y aprovechamiento racional de nuestro patrimonio faunístico; Proyectar servicios de extensión hacia productores pecuarios.

La Facultad cuenta actualmente con la Escuela de Medicina Veterinaria, la cual está dividida en 5 Departamentos: 1. Departamento de Enfermedades Transmisibles y Salud Pública; 2. Departamento de Patología Veterinaria; 3. Departamento de Anatomía Veterinaria; 4. Departamento de Clínicas y Cirugía; 5. Departamento de Producción Animal.

Los egresados de esta Facultad podrán desempeñarse en actividades del sector público, en diversas empresas del sector privado, en la investigación y en el libre ejercicio de la profesión.

## 獣医学部

獣医学部の新設は1995年12月20日に、パナマ大学学術理事会によって決定された。  
毎年、多くの受験生の中から50名が合格。その選定は、

- a. 試験結果
- b. 高校の平均値
- c. 一般知識の検査、によってである。

学部の目的は

- a. 卒業前及び院レベルでの獣医学分野教育指導
- b. 科学研究の実現。それによる公衆衛生、家畜衛生、家畜生産、家畜予防に係る国全体の必要性への対応。牧畜農家への普及奉仕計画。

学部は5つの学科に分かれている。

1. 伝染病及び公衆衛生
2. 獣病理学
3. 獣解剖学
4. 病院及び治療
5. 家畜生産

学部を卒業すると、公的機関での活動、私企業、専門的な研究・実践の場に進出できる。





República de Panamá

Ministerio de Planificación y Política Económica

14 de enero de 1998-  
DS/CTI/No-0031

Señor  
Koji Kawai  
Representante Permanente  
Agencia de Cooperación Internacional del Japón  
E. S. D.

Señor Representante:

Nos dirigimos a usted para comunicarle que la Dirección de Presupuesto de la Nación nos ha confirmado la de consignación en el Presupuesto de Inversiones para el año de 1998, la partida por un monto de B/.50,000.00, lo cual será utilizada para el Inicio del Proyecto "Mejoramiento de la Productividad del Ganado" que será ejecutado por la Universidad de Panamá en los primeros días del mes de abril del presente año.

Del Señor Representante, con toda consideración y respeto,

Alfredo Broce Cabarcas  
Jefe de Cooperación  
Técnica Internacional

ENR/rm

1998年1月14日

JICA パナマ事務所  
河合 恒二 所長 殿

1998年4月初旬から、パナマ大学によって実施される「パナマ国牛生産性向上計画」プロジェクトに対し、当方国家予算局を通じて、1998年度運営予算として5万米ドルの計上が承認されたことを御報告いたします。

署 名

経済企画省国際技術協力局長

アルフレド・プロセ・カバルカス

資料8. プロジェクトスタッフにかかるレター



UNIVERSIDAD DE PANAMA  
VICERRECTORIA DE EXTENSION

10 de Junio de 1997  
V.E./C.I.A.T./637-97

Doctor  
GUSTAVO GARCÍA DE PAREDES  
Rector  
Universidad de Panamá  
E. S. D.

Estimado Señor Rector:

Deseamos informarle que una Misión de la JICA visitará nuestro país del día 6 al 30 de julio de 1997 para aclaración sobre el alcance de la cooperación para el Proyecto de "Mejoramiento de la Productividad del Ganado en la República de Panamá" que dicha institución negocia con la Universidad de Panamá.

En el marco de esa visita igualmente se desea instruir a los dos profesionales de la Universidad de Panamá, que visitarán próximamente el Japón con becas de contraparte del Proyecto.

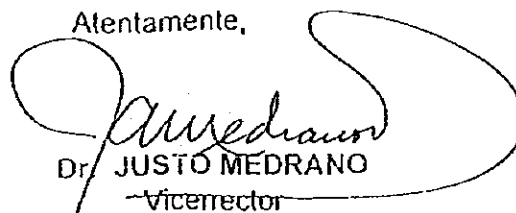
Una de las becas será para el Director Administrativo y la otra para el Director Técnico del Proyecto. Ello significa que este personal debe llenar a la brevedad posible, los formularios de becas correspondientes para manejo inmediato de la JICA.

Hemos sido informados por la JICA, que las personas que ocupen las posiciones de Director General Administrativo y Director Técnico, deben conocer a fondo materia relacionada con la ganadería bovina, así como formar parte del personal ligado al Proyecto preferiblemente a tiempo completo.

En ese sentido deseamos recomendarle que se tome en consideración al Dr. Diógenes Cordero para Director General y al Dr. Manuel Lasso como Director Técnico del Proyecto.

Sin otro particular, reciba Señor Rector, nuestro distinguido y cordial saludo.

Atentamente,



Dr. JUSTO MEDRANO  
—Vicerrector—

EH/oa

"1997 — VIGESIMO ANIVERSARIO DE LOS TRATADOS TORRIJOS CARTER"

1997年6月10日

パナマ大学

グスタボ・ガルシア・デ・パレデス学長宛

JICA調査団が1997年7月6日から30日まで、「パナマ家畜生産性向上計画」プロジェクトへの協力の目的について明確にするため、パナマ大学との協議に来訪することをご報告いたします。

この来訪に当たり、パナマ大学の2名の教授へも同様使命を与えたいと考えております。この2名はプロジェクトのカウンターパートとして日本国への研修に赴くことになっております。

そのうちの1名はプロジェクトのマネージメントの長であり、もう1人は技術者グループの長であります。彼等は日本国研修に際し、JICAの研修員受入れのために早急にできるだけ詳細にA2, 3フォームを作成しなければなりません。

JICAの報告によると、プロジェクトマネージャー及びカウンターパート長は牛家畜に関して深い知識を有しており、プロジェクトのフルタイム職員として従事しなければなりません。

こういうことから、前者にディオヘネス・コルデロ教授、後者にマヌエル・ラソ教授を推薦したいと考えております。

以上について、御考慮願います。

パナマ大学副学長

フスト・メドゥラノ

\*メドゥラノ副学長殿

コルデロ及びラソ両教授の任命を承認する。

学長決裁印

資料9. パナマ大学と農牧開発省間の技術協力協定書

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA RECÍPROCA

Entre los suscritos a saber: Doctor GUSTAVO GARCÍA DE PAREDES, varón, panameño, mayor de edad, Profesor, portador de la cédula de identidad personal N°. 8-110-756, en su condición de Rector de la Universidad de Panamá, quien en adelante se llamará La Universidad, por una parte; y por la otra, el Ing. CARLOS A. SOUSA-LENNOX M., varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-138-924, en calidad de Ministro de Desarrollo Agropecuario, quien en adelante se llamará MDA, han convenido en celebrar el presente convenio de carácter general.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la Universidad de Panamá, sienten gran interés de promover acciones concretas para lograr una efectiva colaboración para el fomento de las investigaciones científicas y tecnológicas en favor del desarrollo agropecuario en las diversas áreas de trabajo que le son propias a ambas instituciones, de manera que sea posible una coordinación real, que permita una adecuada utilización de los recursos humanos especializados y físicos, con el objeto de mejorar y desarrollar las actividades agropecuarias en beneficio de la población del país.

Que el Ministro de Desarrollo Agropecuario y la Universidad de Panamá, disponen de algunos recursos técnicos, de infraestructuras, equipos y otros que garantizan las acciones necesarias para el mejoramiento de la producción agropecuaria nacional.

Que la Universidad de Panamá, tiene como funciones principales las actividades de enseñanza, investigación y extensión a la comunidad y dispone de unidades de investigación, docencia y asistencia que tratan temas vinculados a la problemática agropecuaria.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: El propósito fundamental de este Convenio es asegurar la cooperación técnica, económica y financiera entre las dos instituciones participantes, en los campos de interés propios de sus atribuciones y obligaciones. Los objetivos específicos que se alcancen estarán dados por aquellos proyectos u acciones que se definan dentro del marco del presente Convenio a través de un Programa Bienal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las modalidades de Cooperación Técnica prevista en el presente Convenio son las que a continuación se detallan:

- Intercambio permanente de información técnica, científica y tecnológica entre ambas instituciones.
- Colaboración recíproca en las investigaciones y proyectos de desarrollo científico y tecnológico que se

decidan conjuntamente por las Partes.

- Colaboración en el entrenamiento en servicio de estudiantes universitarios, permitiéndoles su participación en los programas de interés o proyectos específicos acordados en él.
- Organizar conjuntamente seminarios, conferencias y exposiciones que se decidan por las Partes.
- Utilización conjunta de materiales, equipos, áreas de investigación, para el desarrollo de proyectos específicos y otros que se obtengan producto de posibles fuentes de donación y que se decidan por las Partes, pero que no afecten el desarrollo de las labores de ambas Instituciones.
- Colaborar recíprocamente en el intercambio de información para estudios o tesis a estudiantes de la Universidad y de funcionarios del MIDA en Programas de Maestría y Doctorado en Universidades del Exterior, con interés de realizar investigaciones en el País.
- Asesorar recíprocamente en las áreas que se definan en el marco del presente Convenio.
- Participación conjunta en el desarrollo de parcelas demostrativas o proyectos pilotos, de generación y transferencia de tecnología, coordinadamente con otras instituciones como IDIAP, INIRENARE, IMA y la Universidad Tecnológica.
- Concesión recíproca de preferencias para la obtención de cupos para asistir a cursos de perfeccionamiento ofrecidos u organizados por ambas Instituciones.
- Disposición de ambas Instituciones en el uso de facilidades físicas para el desarrollo temporal de seminarios y cursos cortos de adiestramiento.
- Colaboración de profesores para el desarrollo de prácticas en servicio en el MIDA, concernientes a programas o proyectos especiales, de las áreas sujetas al presente Convenio.
- Otros que se determinen posteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: Las áreas de interés para ambas partes, para el desarrollo de esta cooperación son las siguientes:

1. Economía

12. Transferencia de Tecnología y Extensión.

- |   |  |
|---|--|
| 2. Estadística  | 13. Epidemiología                              |
| 3. Cómputo  | 14. Microbiología y Parasitología              |
| 4. Biología   | 15. Acuicultura y Limnología                   |
| 5. Farmacología<br>...(Plantas Medic.)                  | 16. Riego y Drenaje                            |
| 6. Reproducción,<br>Biotecnología y<br>Genética         | 17. Nutrición y trastornos carenciales         |
| 7. Adm. de Emp.<br>Agropecuarias y<br>Agro Industriales | 18. Pastos y Forrajes                          |
| 8. Mercadeo y Comercio<br>Internacional                 | 19. Agroturismo                                |
| 9. Química-Agroquímicos                                 | 20. Agricultura sostenible                     |
| 10. Adm. de Proyectos                                   | 21. Registros de Producción                    |
| 11. Transferencia de<br>tecnología y<br>Extensión.      | 22. Otros que se determinen<br>posteriormente. |

**ARTÍCULO CUARTO:** Cada una de las Partes del presente Convenio, Universidad y MIDA, designarán a un Coordinador, quienes dirigirán coordinadamente todas las acciones que se desarrollen en este Convenio e informarán a las autoridades superiores sobre su ejecución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Con el fin de dar cumplimiento al presente Convenio y de asegurar las mejores condiciones para su aplicación, las Partes contratantes establecerán una Comisión Mixta, presidida por la máxima autoridad de cada una de las instituciones, la cual deberá reunirse por lo menos seis (6) veces al año.

**Parágrafo:** Se podrá convocar de común acuerdo reuniones especiales para temas específicos, cuando se considere necesario.

**ARTÍCULO SEXTO:** Todas las acciones que se desarrollen en el marco del presente Convenio, se establecerán en base a un Programa de Trabajo Bienal, el cual será presentado, supervisado y evaluado por la Comisión Mixta.

**Parágrafo:** En la formulación de los programas y proyectos, participarán ambas Instituciones. Toda publicación que surja como producto de esta

formulación, expresará reconocimiento para ambas Instituciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Comisión Mixta estará integrada por:

- a. Coordinadores de ambas Instituciones.
- b. Un Representante de cada Facultad, que incluya en su plan de estudio alguna materia relacionada a especialidades agropecuarias.
- c. Los directores Nacionales de las áreas técnicas del MIDA.

ARTÍCULO OCTAVO: El Rector de la Universidad de Panamá comisionará a los diferentes Decanos de Facultades, a fin de que designen sus representantes ante la Comisión Mixta.

ARTÍCULO NOVENO: Los gastos que demande el cumplimiento de los compromisos a desarrollarse en el marco de los proyectos y programas del Convenio, serán solventados en su mayor parte con fondos no reembolsables que tanto el MIDA como la Universidad tratarán de obtener de fuentes bilaterales o multilaterales, a ser gestionados por la Comisión Mixta.

Parágrafo: Ambas Instituciones considerarán la participación necesaria de recursos financieros de contraparte en los presupuestos correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO: Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico relacionadas con la administración del presente convenio deberán dirigirse en el caso de la Universidad, al Vicerrector de Extensión; en el caso del MIDA, a la coordinación que se designe para tal fin.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: El presente Convenio tendrá una duración indefinida, el cual será prorrogable automáticamente cada año. Las Partes previa consulta, podrán modificarlo o dejarlo sin efecto por mutuo consentimiento.

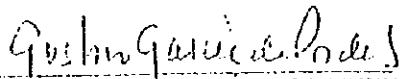
ARTÍCULO DUODÉCIMO: El presente Convenio servirá de marco principal y ampara los Convenios ya existentes entre el MIDA y la Universidad de Panamá.



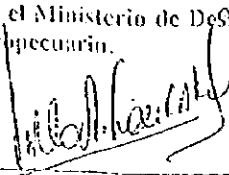
El presente Convenio se suscribe en un (1) ejemplar original y dos (2) copias de igual tenor y validez, en la Ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Por la Universidad de Panamá

Por el Ministerio de Desarrollo  
Agropecuario.



DR. GUSTAVO GARCÍA DE PAREDES  
Rector



ING. CARLOS A. SOUSA-LENNOX  
Ministro

## パナマ大学と農牧開発省間の技術協力協定書

グスタボ・ガルシア・デ・パレデス（男、パナマ国籍、成人、教授、身分証明書№8 - 110 - 756所持者、パナマ大学学長、以下「大学」という）とカルロス・A・ソウサ・レノックス・M（男、パナマ国籍、成人、身分証明書№8 - 138 - 924、農牧開発大臣、以下「MIDA」という）はこの協定書に署名を行った。

### 前提条件

農牧開発省とパナマ大学は共に双方がかかわっている領域において、農牧開発に係る科学的・技術的調査の振興のために、有効な支援体制を築くための具体的な活動を奨励する大いなる関心を示している。そのような中で、真の協力の可能性、洗練された人材の適切な起用により、国内の農牧活動の向上及び開発を目的とする。

農牧開発大臣とパナマ大学は国内農牧生産の向上を図るために、技術資源、実施すべき活動を保証するためのインフラ整備、資機材及びその他の事項を提供する。

パナマ大学は教育、研究及び共同体への普及活動を主として機能し、農牧業に係る諸問題に関連するテーマを扱う研究、教育及び支援の連携を図る。

### 合意事項

第1章：この協定の発起の目的は、両機関に帰属し、また責任のあるフィールドにおいて、双方の技術、経済及び財政協力を保証することである。到達目的は2か年計画を通じ、現行の協定の枠内で確定されるプロジェクトまたは活動によって達成されるであろう。

第2章：現行の協定で考えられる技術協力方法は次の事項がある。

- 両機関間の専門、科学及び技術に係る継続的な情報交換
- 双方合同で決定される科学及び技術開発研究とプロジェクトにおける相互協力
- 両機関合同によるプログラムまたはプロジェクトへの研修を目的とする大学生の参加
- 双方で決定されるセミナー、会議及び展示会の協賛
- プロジェクト進展のための原料、資機材、調査区域、両者によって決定されるその他の合同使用。ただし、両機関の業務に影響を及ぼさないこととする。
- 国内で研究活動を行うことを主旨として、外国の大学で修士及び博士課程を志す大学生及び農牧開発省職員の研究または論文のための情報交換に係る相互協力

- 現行の協定内で確定される領域での相互相談
- 農牧研究所、天然資源庁、農牧商業庁及び工科大学といった機関と協調をとった、実証展示区画またはパイロットプロジェクト開発、技術開発及びその移転における合同参加
- 双方で賛同または企画される終了コースの参加用のクーポン獲得のための相互利益
- 一時的なセミナー進行及び短期訓練コースのための施設利用に係る両機関の手配
- 現行の協定に従順する領域のプログラムまたはプロジェクトに関する農牧開発省の実践開発サービスに対する大学教員の協力
- その後決定される事項

第3章：この協力の進展のために双方が関心を持つ分野は次の通りである。

- |                   |                |
|-------------------|----------------|
| 1. 経済学            | 12. 技術移転及び普及   |
| 2. 統計学            | 13. 流行疫学       |
| 3. 算定学            | 14. 微生物学及び寄生虫学 |
| 4. 生物学            | 15. 細菌学        |
| 5. 薬学（薬草）         | 16. 灌漑及び排水     |
| 6. 繁殖、バイオテク、育種    | 17. 栄養及び欠乏症    |
| 7. 農牧企業及び産業の運営・管理 | 18. 牧草及び飼料     |
| 8. 市場及び国際貿易       | 19. 農業観光       |
| 9. 化学・農業化学        | 20. 継続的農業      |
| 10. プロジェクト運営・管理   | 21. 生産登録       |
| 11. 技術移転及び普及      | 22. その後決定される事項 |

第4章：この協定中のパナマ大学と農牧開発省はそれぞれ調整官を1名ずつ任命する。彼らはこの協定において進行される全ての活動の調整を行い、その遂行について上部当局に報告する任務を負う。

第5章：この協定を遂行し、適応するために、双方はそれぞれの最高当局によって構成される合同委員会を設立する。同委員会は少なくとも年6回は会議を開催しなければならない。  
節：必要に応じ、特定のテーマに対し、双方合意の下に特別会議を召集することができる。

第6章：現行の協定の枠内で進行される全ての活動は2か年計画に基づいて確立される。この計画

は合同委員会で取り上げられ、検討され、評価されたものである。

節：プログラムとプロジェクトの形成には、両機関が参加する。この形成の成果として得られる全ての公表により、両機関が再認識される。

第7章：合同委員会は次のメンバーによって構成される。

- a. 双方機関の調整官
- b. 農牧業専門に関連し、研究計画に含まれる学部の代表1名
- c. 農牧開発省の専門分野のディレクター

第8章：パナマ大学学長は合同委員会に対し学部の代表を任命する目的で、学部長で構成される委員会を組織する。

第9章：協定中のプロジェクト及びプログラム枠内での進捗達成に要する経費は、大部分が無返済資金によって支払われる。そのため双方機関とも合同委員会によって決定される経費のため、二面あるいは多面的源泉の獲得に対応する。

節：両機関はそれぞれの予算にかんがみ、相手側の財政的資源に応じ、参加の必要性を熟考する。

第10章：現行の協定の管理に関連する総合、運営及び学術に係る情報伝達は、大学の場合は普及担当副学長、農牧開発省の場合は協力担当に向けられる。

第11章：現行の協定は無期限のものであり、毎年自動的に更新される。両者の事前の打合せにより、相互合意の結果なしで修正あるいはそのままにしておくことができる。

第12章：現行の協定は主要枠を支え、農牧開発省とパナマ大学の間ですでに存在している協定を保護する。

この協定書は1995年9月14日にパナマ市にて、オリジナル1通と同じ内容及び効力をもつコピー2通に署名された。

パナマ大学側

署名

グスタボ・ガルシア・デ・パレデス学長

農牧開発省側

署名

カルロス・A・ソウサ-レノックス大臣

## Situación Actual de Panamá Respecto a la O.M.C. organización Mundial del Comercio.

Finalmente, en el mes de septiembre de 1997, Panamá se une a la Organización Mundial de Comercio siendo el último de los Estados Latinoamericanos en hacerlo.

Algunos problemas se han presentado, sobre todo aquellos que han tenido que ver con una reducción drástica de aranceles de importación de ciertos productos agropecuarios, que han causado profundo malestar entre los agricultores productores de los rubros afectados quienes han indicado que medida de esa naturaleza, afectarán de tal manera su producción que muchos tendrán que dejar el campo para dedicarse a otras actividades.

Por parte del Estado sin embargo manifiesta que la rebaja de aranceles en otros rubros, provocará que el productor realice un mayor esfuerzo que lo lleve a ser mas eficiente en su producción lo que le permitirá ser mas competitivo y afrontar con mayor y mejor ventaja el mercado tanto nacional como internacional y enfrentarse en mejores condiciones al proceso evolutivo de la globalización.

Se sigue indicando que las tarifas de importación han sido rebajadas al 10% en algunos artículos, pero no ha habido reducciones generales todavía. Lo que sí se ha contemplado es que llegará el día en que habrá una tasa de aranceles generales para todos los productos.

Se plantea que los riesgos son los mismos para todas las economías que abren sus puertas considera que habrá reubicación de recursos, que ciertas industrias se convertirán en buenas competidoras mientras que otras lo serán menos. Establece que abra cambios en empleos de un sector a otro de la economía.

A continuación se explica como se desarrollaron las negociaciones de Panamá con la Organización Mundial del Comercio y los obstáculos que se presentaron durante las mismas, que abarca en este caso algunos rubros encontrándose entre ellos, los relacionados con la carne y leche bovina.

La Organización Mundial de Comercio (OMC) está compuesta por 121 países miembros, de los cuales sólo 10 países mostraron interés en mantener negociaciones bilaterales con nuestro país. Los 10 miembros interesados en negociar con Panamá son: Estados Unidos, Japón, Canadá, Costa Rica, La Comunidad Europea, Australia, Suiza, Nueva Zelanda, Noruega e Islandia.

Nuestro país al iniciar el proceso de negociaciones ofreció a la comunidad mundial miembro del GATT, un techo arancelario de consolidación alrededor del 60% como promedio, con unas 112 partidas incluidas en la lista de excepción de las cuales 6 partidas, es decir el 7% correspondían a carne de bovino, y 21 partidas o sea el 24% correspondían a productos lácteos. el resto estaba compuesto por carne de gallina, arroz, sal, aceite, tabaco y otros productos agrícolas. Los niveles de protección arancelaria oscilaban entre 40% y 26%, los cuales se proponían reducir en un lapso de 10 años.

Después de varios meses de negociaciones y varias reuniones celebradas con nuestro vecino país Costa Rica, el 12 de febrero de 1995 en reunión celebrada en la capital panameña se llegaron a acuerdos de principios. La convocatoria se solucionó a través de las siguientes concesiones hechas a nuestra contraparte:

- Dejando entrar un aproximado de 2,608,000 litros de leche anuales pero repartidos así: 1,500,000 litros de leche pasteurizada descremada, 1,000,000 de litros de leche pasteurizada entera y sólo 108,000 litros de leche UHT o larga vida, los cuales en total representaban menos de los cinco millones de litros exigidos inicialmente. El impuesto de importación o arancel máximo que se podría cargar a este contingente sería del 15%. Mientras que el arancel consolidado para cualquier cantidad importada por encima del contingente se fijó inicialmente en 90% para ser reducido gradualmente en un lapso de 10 años y fijarlo en 60%.
- Se le concedía a los costarricenses un acceso de 70 toneladas anuales de carne de cerdo elevándose a 130 toneladas en 10 años, llamado "country specific". Esto en

- adición a la posibilidad que tienen de hacer uso del contingente global, y el cual todos los países de la Organización Mundial del Comercio tienen derecho a acceder;
- Panamá se compromete a manejar los contingentes negociados para los productos agropecuarios a través de un sistema de bolsa.

Otra negociación llevada a cabo fue con Nueva Zelanda, los cuales manifestaron especial interés en tres rubros de origen lácteo: cuajada, queso y leche en polvo. Estos insistieron por mucho tiempo en que el techo arancelario debería estar fijado entre un 15% y un 20%, pero finalmente aceptaron el sistema de cuota contingente propuesto por Panamá.

El arancel consolidado para cualquier cantidad importada por encima del contingente se fijó para la leche en polvo en 110% para ser reducido gradualmente en un lapso de 8 años a 50%. Además se negoció una medida de salvaguarda (ver en el punto b) para este producto, el cual permitiría elevar el arancel extracontingente en el caso de que se den importaciones masivas, alejada totalmente de la tendencia de los últimos años.

El arancel extracontingente para la cuajada se estableció en 90% reduciéndolo gradualmente en 5 años hasta llegar a sólo un 30%.

Al inicio de las negociaciones Australia era un país que se nos presentaba como un obstáculo a la aspiración de Panamá de adherirse a la OMC. Sin embargo, en la primera reunión bilateral los australianos mostraron mucha flexibilidad y nuestro país logró conseguir acuerdos parecidos a las propuestas que había llevado a la mesa de negociaciones en lo que respecta a carne.

Dicho producto se negoció sin contingentes y los aranceles negociados fueron los siguientes: carne en canal y semicanal 40% para caer en 30% en 5 años, carne deshuesada congelada o refrigerada 40% para caer en 5% en 7 años, para las vísceras se negoció un arancel fijo a lo largo de los próximos 10 años, lengua 14.5%, hígado 20% y demás vísceras 15%. Cabe señalar que el arancel consolidado de la

carne ante la OMC es superior al arancel actualmente vigente para la carne importada y el cual es de 20%.

En cuanto a pollo existen aranceles ad-valorem CIF para la importación de pollo entero y pollo en piezas, ambos de 60%. Sin embargo, para efectos prácticos Panamá no importa carne de pollo, el control se ejerce mediante la no-expedición de permisos sanitarios y otros mecanismos no-arancelarios.

En cuanto a huevos no se han realizado acuerdos bilaterales con país alguno. El arancel establecido para este producto es de 30% general.

En las reuniones celebradas entre las delegaciones de los Gobiernos de Panamá y Estados Unidos se llegan a los siguientes acuerdos: iniciar un contingente arancelario de 228 T.M. y llegar a 570 T.M. al décimo año. Este contingente tendrá un arancel de 15%. Las cantidades adicionales entrarían inicialmente con un arancel de 90% y descenderán gradualmente a 70%. Las Partidas Arancelarias que tienen un arancel del 70%, descenderán a 60% en 10 años. El Decreto de Gabinete No.29 del 20 de diciembre de 1995 fija el arancel para carnes, despojos y derivados de carne porcina en 60%.

#### **a. Las Normas Sanitarias o Fitosanitarias**

Son medidas aplicadas:

- Para proteger la salud y la vida de los animales o para preservar los vegetales en el territorio del Miembro de los riesgos resultantes de la entrada, radicación o propagación de plagas, enfermedades y organismos patógenos o portadores de enfermedades;
- Para proteger la vida y la salud de las personas y de los animales en el territorio del Miembro de los riesgos resultantes de la presencia de aditivos, contaminantes, toxinas u organismos patógenos en los productos alimenticios, las bebidas o los piensos;
- Para proteger la vida y la salud de las personas en el territorio del Miembro de los riesgos resultantes de enfermedades propagadas por animales, vegetales o productos de ellos derivados, o de la entrada, radiación o propagación de plagas;



- Para prevenir o limitar otros daños en el territorio del Ministerio resultante de la entrada, radicación o propagación de plagas.

Las medidas sanitarias comprenden todas las leyes, decretos, reglamentos, prescripciones y procedimientos pertinentes, con inclusión, entre otras cosas, de: criterios relativos al producto final; procesos y métodos de producción; procedimientos de prueba, inspección, certificación y aprobación; regímenes de cuarentena, incluidas las prescripciones pertinentes asociadas al transporte de animales o vegetales, o a los materiales necesarios para su subsistencia en el curso de tal transporte; disposiciones relativas a los métodos estadísticos, procedimientos de muestreo y métodos de evaluación del riesgo pertinentes; y prescripciones en materia de embalaje y etiquetado directamente relacionadas con la inocuidad de los alimentos.

Panamá como todos los países de la OMC tuvo que adoptar las medidas sanitarias y fitosanitarias acordadas en el plazo establecido para lograr la transparencia con los países miembros.

#### **b. Salvaguarda**

Según la Gaceta Oficial No. 22.966 del 3 de febrero de 1996 se entiende por medidas de salvaguarda, los instrumentos de protección temporal aplicados para prevenir o reparar, el perjuicio o daño grave a la industria o producción nacional y facilitar su reajuste.

Las medidas de salvaguarda se aplicarán al producto importado, independientemente del país del que procedan.

#### **c. Competencia desleal**

Todos los países de la OMC están expuestos a la competencia desleal, conocida también como dumping la cual es "la importación de mercancías extranjeras a un precio inferior a su valor normal en el país exportador, para la venta en el mercado nacional."

Los países afectados aplican medidas antidumping según la aplicación del Artículo VI del GATT de 1994.

En cuanto a las medidas compensatorias son actividades por subvenciones supuestamente dañinas realizadas por un gobierno.

Aunque son muy poco utilizadas debido a que dicha medida es intergubernamental por naturaleza, debido a que la percepción es que un gobierno está actuando en contra de otro.

#### **d. Normas Técnicas**

Con la adhesión de nuestro país a la O.M.C. no es obligatorio utilizar las etiquetas en español para productos importados que utilicen otros idiomas.

---

出所：経済企画省

## WTOに関するパナマ国の現況

最終的に、1997年9月に、パナマ国はラ米諸国で最後の国としてWTOに加盟した。

特定の農産物への輸入関税率の引き下げには種々の問題が存在した。それは最も影響を受ける農業生産者の中で深刻であった。これは自然の兆候であり、農業生産への影響が予想され、多くの農家が農場を捨て、他の活動に指し向くであろう。

しかしながら、国民は他の項目の関税率の引き下げに対し抗議を行い、生産者は生産のより効率化を図る努力をし、国内及び国際市場での競争力を養い、優位に立つべく、グローバル化に対しよりよい体制で立ち向かう必要性がある。

いくつかの商品においては、輸入価格が10%も下がり続けている。しかし、まだ全体的な減少はおきていない。将来は全生産品について総関税率が定められる日が訪れるであろう。

門戸が開かれ、資源の再配置が行われる全ての経済にとって危険度は同じで、ある産業が停滞する中で、確実な産業は素晴らしい競争者に変貌するであろう。あるセクターから他のセクターへの雇用の変動が見られるであろう。

引き続いて、パナマ国のWTOとの通商協定は進展しており、その交渉中、障害が見られ、その中には牛乳肉と関連したいくつかの項目が見い出される。

WTOには121か国が加盟しており、そのうちの10か国だけが我が国と2国間通商協定に関心を示した。それは、米国、日本、カナダ、コスタ・リカ、EC、オーストラリア、スイス、ニュー・ジーランド、ノールウェーそしてアイスランドの10か国である。

交渉が開始したとき、我が国はGATTの世界共同体のメンバーへ、6品目を除き、リストに含まれる112品目について平均約60%の関税率を示した。すなわち、牛肉については7%、乳製品には24%を示した。残りは鶏肉、米、塩、油、たばこ、その他の農産物によって構成されていた。関税保護率は40~26%の間で変動しており、それらは10年間に引き下げられることが提案された。

我が国は隣国コスタリカと数か月の交渉と会議の後、1995年12月12日にパナマシティにおいて最初の合意に達した。次の内容によるコスタ・リカへの譲渡を通じ、交渉は成立された。

- ・年間約260万8千リットルの牛乳を輸入すること。その内訳は：無乳脂殺菌牛乳150万リットル、完全殺菌牛乳100万リットル、UHTまたは長期保存用牛乳10万8千リットルで、合計量は当初要請された500万リットルより少なくなった。この割当に課せられる輸入税あるいは最高関税率は15%である。割当以上の輸入量に対する固定関税率は最初は90%に設定し、10年間に徐々に引き下げられ、最終的には60%に定められる。
- ・コスタ・リカに対し、豚肉を10年間に年間70トンから130トンに引き上げることを譲与した。

それは“カントリー・スペシフィック”と呼ばれる。その可能性に付け加えて、WTO加盟の国々は世界の割当を利用し、権利をもつ。

・パナマ国は市場システムを通じて農牧産物に係る交渉割当をマネージすることを公約する。

ニュージーランドとも通商協定を結んだ。それは特に酪農製品である凝乳、チーズ、粉乳の3品目について協議された。これには関税率の最高が15～20%に設定されるべきだとの主張が長期に渡って論議され、最終的にはパナマ国が提案した割当システムが受け入れられた。粉乳においてその割当量以上の輸入に関する関税率については110%とし、8年間で徐々に引き下げ、最終的には50%とする。さらにこの品目については保護政策（bを参照）を講じた。それは大量に輸入した際に超過割当に係る関税率を引き上げることが許可されるという内容のものである。

凝乳に係る超過割当関税率は90%に設定され、5年間の内に徐々に引き下げられ、最終的には30%に落ち着ける。

交渉開始時にはオーストラリアはパナマ国のWTO加盟への障害となった国である。しかしながら、最初の両国会議でオーストラリア側はフレキシブルな対応を示し、我が国は牛肉に関して、交渉のテーブルにもっていった提案とほぼ同様の合意を獲得した。

上記生産物については割当なしで交渉され、協定関税率については次の通りである。枝肉は5年間に40%から30%へ、冷凍または冷蔵骨なし肉は7年間で40%から5%へ、臓物は10年後に関税率を確定することとした。タン14.5%、レバー20%、その他の臓物15%。WTOに対する牛肉の固定関税率は現在輸入肉に適用されている関税率よりも高く、それは20%である。

鶏肉については鶏1羽そして部分の輸入に対し、CIF価格に従った関税率が使われ、双方につき60%である。しかしながら、パナマ国にとって鶏肉は重要ではなく、衛生許可、無関税メカニズムを通して管理が実施されている。

鶏肉に関してはいくつかの国とは相互協定を結んでいない。その確定関税率は一律30%である。

パナマ国及び米国政府代表団の会議において次のような合意が得られた。関税割当を228トン/月より始め、10年目には570トン/月に到達する。この割当は15%の関税率を定める。超過量については90%より始め、徐々に70%まで引き下げる。70%の関税率をもつ品目は10年間で60%まで引き下げる。1995年12月20日の内閣法令第29条において、牛肉、臓物等の残物、豚肉の副産物に対し、60%の関税率を定めた。

#### a. 衛生または食品衛生基準

応用手段として；

- ・家畜の健康と生命を保護する、加盟国において侵入の結果発生する危険から、また病虫害の発生または繁殖、病害の病原組織または伝搬から植物を保存する

- ・加盟国において添加物、汚染物、毒物の発生による危険、食料品、飲料または飼料に取りついている病原組織から人及び家畜の生命と健康を保護する
- ・加盟国において家畜、植物、またはそれらの副産物による繁殖病害の発生、または虫害の侵入、発生、繁殖による危険から人の生命と健康を保護する
- ・加盟国において虫害の侵入、発生、繁殖の結果発生する災いを予防、限定する

衛生対策は全ての法律、法令、規則、規定、適切な処置によって理解される。次のようなものを含む。最終製品との関連基準。生産過程及び方法。試験、検査、確定、承認の処理。家畜または植物の輸送、その輸送経路中生存のために必要となる物資と密着した適切な規定を含んだ検疫制度。統計方法、サンプル処理、正当な危険の評価方法と関連した展示。梱包材料と食糧の無害と直接関係したラベル表示に対する規定。

WTO全加盟国と同様にパナマ国は加盟国と透明性にいたるために確立された期限に合意された衛生及び植物衛生対策を受け入れなければならなかった。

#### b. 保護

1996年2月3日の官報第22966条には、国内産業または生産への重大な損害または被害の予防または修正、そして再引き締めを容易にするために適応される臨時保護手段が保護政策として唱われている。

#### c. 不誠実な競争

全WTO加盟国がダンピングとして知られるような不誠実な競争にさらされている。それは国内市場における販売のために、輸出国の通常価格より安い価格で外国製品を輸入することである。

1994年のGATT第6章の適用によると、影響を受ける国々では反ダンピング政策が適用される。補償政策については、補助金によるあまり有効とは思われない活動が政府によって実施される。

しかしながら、上述の政策は自然と政府内でのことであり、政府は反対の行動をとっていると理解されているため、あまり利用されていない。

#### d. 技術基準

WTOへの我が国の加盟に際し、輸入産品に西語のラベルをつける義務はなく、他の言語を使用できる。

## OPINIÓN DEL DR. DIÓGENES CORDERO, SOBRE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO, FRENTE A LA O.M.C. Y EL PROYECTO JICA-UP

- ◆ Los productores han expresado públicamente por los medios de comunicación su temor por los efectos negativos que piensan que les traerá la entrada de Panamá a la OMC el pasado septiembre. Este temor se acentuó cuando el Gobierno anunció la rebaja de los aranceles, reduciendo de 10 años a meses el período para la rebaja de los aranceles. El techo de los aranceles actualmente fluctúa entre el 10 y el 15%.
- ◆ El Gobierno argumenta que la rebaja de los aranceles y la entrada a la OMC hará que los productores realicen cambios y esfuerzos para ser más eficientes y competitivos, en el mercado nacional e internacional.
- ◆ El gran productor tiene el poder económico y la capacidad para gestionar financiamiento para estudiar e investigar qué cambios debe hacer y qué tecnología debe introducir para aumentar su eficiencia. Sin embargo, el pequeño productor no tiene la capacidad de gestión ni el poder económico antes mencionado para investigar sobre los cambios y la tecnología que debe introducir para afrontar la competencia producto de la OMC. Por otro lado, los programas de asistencia técnica estatal para los pequeños productores han sido objeto de recortes y reducciones.
- ◆ Para enfrentar la competencia internacional, producto de nuestra entrada a la OMC y la rebaja de los aranceles, los pequeños productores TIENEN que ser más eficientes.
- ◆ Entre las alternativas que pueden usar los pequeños productores para ser más eficientes están, entre otras,
  - ◆ Asociarse en cooperativas de consumo y comercialización de productos.
  - ◆ Uso más eficiente de TODOS los recursos y subproductos que existen y se generan en la finca.
  - ◆ Llevar registros detallados de ingresos y gastos, así como registros de consumo y producción de sus animales.
  - ◆ Dotar de la alimentación que sus animales requieren durante TODO el año para que se exprese el potencial genético de los animales y tener una producción sostenida.
  - ◆ Introducir tecnología que mejore su eficiencia
- ◆ Confiamos que el proyecto JICA-UP produzca, a través de estudios y experimentación, la tecnología adecuada y económicamente accesible a los pequeños como sus ingresos y se mantengan en la actividad que han realizado por tradición familiar.
- ◆ La mayor producción sostenida que va a provocar los resultados del Proyecto, puede inducir a que los pequeños productores de ganado bovino se conviertan en una fuerte asociación de productores para comercializar sus productos y subproductos, no sólo al nivel nacional sino también al nivel internacional.

世界貿易機構（WTO）とJICA－パナマ大学によるプロジェクトに向けての、  
小規模牛畜産農家についてのディオヘネス・コルデロ教授の意見

- ◆生産者は今年9月にパナマ国がWTOに加盟したことにより、声明を通じて今後懸念される恐怖を公表した。この恐怖の中には、政府が10年間のうちに関税率を徐々に引き下げることが強調された。関税率の上限は現在では10から15%の間で変動している。
- ◆政府は関税率の引き下げとWTOへの加盟により、生産者は国内及び国際市場においてさらに能率的で競争力が養われるよう、変貌と努力を実現することを論ずる。
- ◆大規模生産者は能率向上のために変革し、技術導入のための研究・調査のための経済力と財政能力を有する。しかしながら、小規模農家はWTOによる生産物に対抗できうる上述の能力を有していない。一方で、小規模農家のための国の技術援助プログラムは削減及び減少の方向にある。
- ◆WTO加盟と関税率引き下げに対し、我々の生産物が国際競争に立ち向かっていくためには、小規模農家がさらに能率的にならなければならない。
- ◆小規模農家が能率的になるためにとられうる条件；
  - ◆生産物消費と商品化の組合を結成する。
  - ◆農家に存在し、生産される全ての資源及び副産物の有効利用。
  - ◆家畜の消費と生産記録ばかりでなく、収入と支出の記録。
  - ◆家畜改良及び生産持続のための年間を通じての家畜に要求される飼料の供与。
  - ◆能率向上のための技術導入。
- ◆JICA－パナマ大学によるプロジェクトにおける研究と実験を通じて、収入等の面において小規模農家に適切かつ経済的に受け入れ可能な技術が確立され、家族的伝統によって実現されてきた活動を維持することを確認する。
- ◆プロジェクトの成果によりもたらされる持続的な主要生産は、国内ばかりでなく国際レベルでの生産物及び副産物の商品化のため、小規模牛畜産農家が強力な生産者協会に変容することを誘引することができる。











